



## ACTA DE REINSTALACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo las diez horas del día miércoles 21 de enero de 2026, se reúnen a través de videoconferencia Telmex, cuenta asignada a este Órgano Desconcentrado, los titulares de las unidades administrativas que por disposición normativa fungirán como integrantes del Comité de Transparencia (Comité), de conformidad al contenido de los artículos 39 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 37 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, a quienes se les giró oficio de invitación, M.D.F. Mariana Elizabeth Uh Vázquez, Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y de Archivos; Lic. Mirna Karina Martínez Jara, Titular de la Unidad de Inteligencia Financiera; M.D.F. Dorotea Nuñez Gualberto, Titular del Órgano Interno de Control, M.A.P. Dafne Karime Orozco Angelino, Directora de Administración; M.D.F. Rita María Novelo Pinzón, Directora Estatal Jurídica, para efecto de llevar a cabo la Reinstalación del Comité de Transparencia, conforme a la convocatoria de fecha 19 de enero de 2026, bajo el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

1. Palabras de Bienvenida, pase de lista y verificación del quórum legal;
2. Elección del Presidente, Secretario y vocales del Comité;
3. Toma de Protesta de los Integrantes y reinstalación del Comité, por parte del Director General del SATQ;
4. Lectura de las funciones que deberá desempeñar el Comité;
5. Lectura del Acta y Clausura de la Sesión.

### DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

**PRIMERO. PALABRAS DE BIENVENIDA, PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.** En uso de la voz, el Lic. Héctor José Contreras Mercader, Director General del SATQ da la más cordial bienvenida a los titulares que de conformidad a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo que integrarán el Comité de Transparencia por así referirlo, agradeciendo la asistencia de M.D.F. Mariana Elizabeth Uh Vázquez, Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y de Archivos, quien para la presente reinstalación únicamente actuará en su calidad de Titular de la Unidad de Transparencia y respecto a la Coordinación de Archivos es preciso señalar que el artículo 37, párrafo tercero de la citada Ley, señala que no podrán reunirse dos o más de estos integrantes en una sola persona, hipótesis que se actualiza por lo que para dar cumplimiento a la normatividad, se designa a la Lic. Mirna Karina





Martínez Jara para que funja dentro del Comité como Coordinadora del Área de Archivos.

Asimismo agradece la presencia de la M.D.F. Dorotea Nuñez Gualberto, Titular del Órgano Interno de Control del SATQ, M.A.P. Dafne Karime Orozco Angelino, Directora de Administración y la M.D.F. Rita María Novelo Pinzón, Directora Estatal Jurídica, quienes conformarán la integración y reinstalación del Comité de Transparencia del SATQ, haciendo mención de la suma de esfuerzos que se debe de imprimir por cada uno de los servidores públicos de este Sujeto Obligado, para efecto de poder cumplir en tiempo y forma con todas y cada una de las obligaciones que le impone la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, vigilando en todo momento el respeto a las bases y principios que en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, quedaron establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

Seguidamente le concedo el uso de la voz a la M.D.F. Mariana Elizabeth Uh Vázquez para que coadyuve con el pase de lista de asistencia y verificación del Quórum Legal, quien procede a nombrar a las convocados, resultando lo siguiente:

**M.D.F. Mariana Elizabeth Uh Vázquez**, Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y de Archivos.

**Presente.**

**Lic. Mirna Karina Martínez Jara**, Titular de la Unidad de Inteligencia Financiera.

**Presente.**

**M.A.P. Dafne Karime Orozco Angelino**, Directora de Administración.

**Presente.**

**M.D.F. Dorotea Nuñez Gualberto**, Titular del Órgano Interno de Control.

**Presente.**

**M.D.F. Rita María Novelo Pinzón**, Directora Estatal Jurídica.

**Presente.**

En uso de la voz, la **M.D.F. Mariana Elizabeth Uh Vázquez**, informó al Lic. Héctor José Contreras Mercader, Director General del SATQ, que una vez finalizado el pase de lista se cuenta con la asistencia de las 5 integrantes del Comité, declarando la existencia del quórum legal requerido para llevar a cabo la reinstalación del Comité.

**SEGUNDO. ELECCIÓN DEL PRESIDENTE, SECRETARIO Y VOCALES DEL COMITÉ.** En uso de la voz, el Lic. Héctor José Contreras Mercader, Director



General del SATQ, reitera que para dar cumplimiento a los artículos 37 y 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, el Comité deberá integrarse por:

- I. La persona titular de la Unidad de Transparencia;
- II. La persona responsable del área coordinadora de archivos o equivalente;
- III. La persona titular del Órgano Interno de Control o equivalente de la dependencia o entidad de que se trate;
- IV. La persona titular del área Administrativa y
- V. La persona titular del área Jurídica.

De lo anterior, es importante mencionar que las fracciones I y II del artículo 38 de la citada Ley, señala que formará parte del Comité de Transparencia, el titular de la unidad de transparencia y área coordinadora de archivos; sin embargo dicha encomienda se encuentra depositada en una sola persona, por lo que atendiendo al párrafo tercero, artículo 37 de la multicitada Ley, concede la oportunidad de que el titular nombre a una persona para que supla a la persona subordinada, por lo que tengo a bien designar a la Lic. Mirna Karina Martínez Jara para dar cumplimiento a la fracción II del artículo 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, toda vez que el Comité debe ser integrado siempre por un número impar.

En ese tenor, una vez integrada la estructura del Comité de Transparencia, el Lic. Héctor José Contreras Mercader, procedió a declarar la **reinstalación formal del mismo**, en términos de lo dispuesto en los artículos 22 fracciones I y XVIII, 37 y 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, quedando de la siguiente manera:

| Reinstalación del Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo |                                                                                                              |                                     |                             |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|-----------------------------|
| Integrante del Comité                                                                                          | Cargo en el SATQ                                                                                             | Nombre                              | Suplente (propuesta)        |
| <b>Presidenta</b>                                                                                              | Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y de Archivos | M.D.F. Mariana Elizabeth Uh Vázquez | Laura Elena Torres Guardian |
| <b>Secretaria</b>                                                                                              | Directora de Administración                                                                                  | M.A.P. Dafne Karime Orozco Angelino | Liliana León Cordero        |



|              |                                                 |                                 |                                   |
|--------------|-------------------------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------|
| <b>Vocal</b> | Titular del Órgano Interno de Control del SATQ  | M.D.F. Dorotea Nuñez Gualberto  | María del Carmen Valdez Soberanis |
| <b>Vocal</b> | Titular de la Unidad de Inteligencia Financiera | Lic. Mirna Karina Martínez Jara | Lic. Ada Nely Luna Cárdenas       |
| <b>Vocal</b> | Directora Estatal Jurídica                      | M.D.F. Rita María Novelo Pinzón | Dra. Karen Yadid Evia Ramírez     |

**TERCERO. TOMA DE PROTESTA DE LOS INTEGRANTES Y REINSTALACIÓN DEL COMITÉ, POR PARTE DEL DIRECTOR GENERAL DEL SATQ.**

En uso de la voz el Lic. Héctor José Contreras Mercader, Director General del SATQ procedió a tomar la protesta de rigor a los integrantes seleccionados, mismos que aceptan el cargo conferido y protestan desempeñar sus funciones bajo las bases y principios de imparcialidad, legalidad, objetividad, transparencia y profesionalismo, en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, en cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y el artículo 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo.

CUARTO. LECTURA DE LAS FUNCIONES QUE DEBERÁ DESEMPEÑAR EL COMITÉ. En uso de la voz el Lic. Héctor José Contreras Mercader, Director General del SATQ, exhortó a los miembros que integran el Comité de Transparencia, para que en su actuación como tal, observen en todo momento los principios de imparcialidad, legalidad, objetividad, transparencia y profesionalismo, lo que sin duda garantizará el óptimo y eficaz desempeño de las funciones que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo contempla en su artículo 40, y el 92 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Quintana Roo, que a la letra dicen:

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo.

**Artículo 40.** Los Comités de Transparencia tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Instituir, coordinar y supervisar las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información, en términos de las disposiciones aplicables;
- II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y



- declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados;
- III. Ordenar, en su caso, a las áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;
  - IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;
  - V. Promover y establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información y accesibilidad para todas las personas servidoras públicas o integrantes de los Sujetos Obligados;
  - VI. Recabar y enviar a las Autoridades Garantes los datos necesarios para la elaboración del informe anual, conforme a los lineamientos que dichas autoridades expidan;
  - VII. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información conforme a lo que dispone la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su homóloga estatal;
  - VIII. Acceder a la información de los Sujetos Obligados para resolver sobre la clasificación realizada por las personas titulares de áreas, conforme a la normatividad previamente establecida para tal efecto y para opinar sobre las formas sobre su resguardo o salvaguarda;
  - IX. Realizar las acciones necesarias para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información;
  - X. Fomentar la cultura de transparencia, y
  - XI. Las demás que se desprendan de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su homóloga estatal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Quintana Roo.

**Artículo 92.** Para los efectos de la presente Ley y sin perjuicio de otras atribuciones que le sean conferidas en la normatividad que le resulte aplicable, el Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

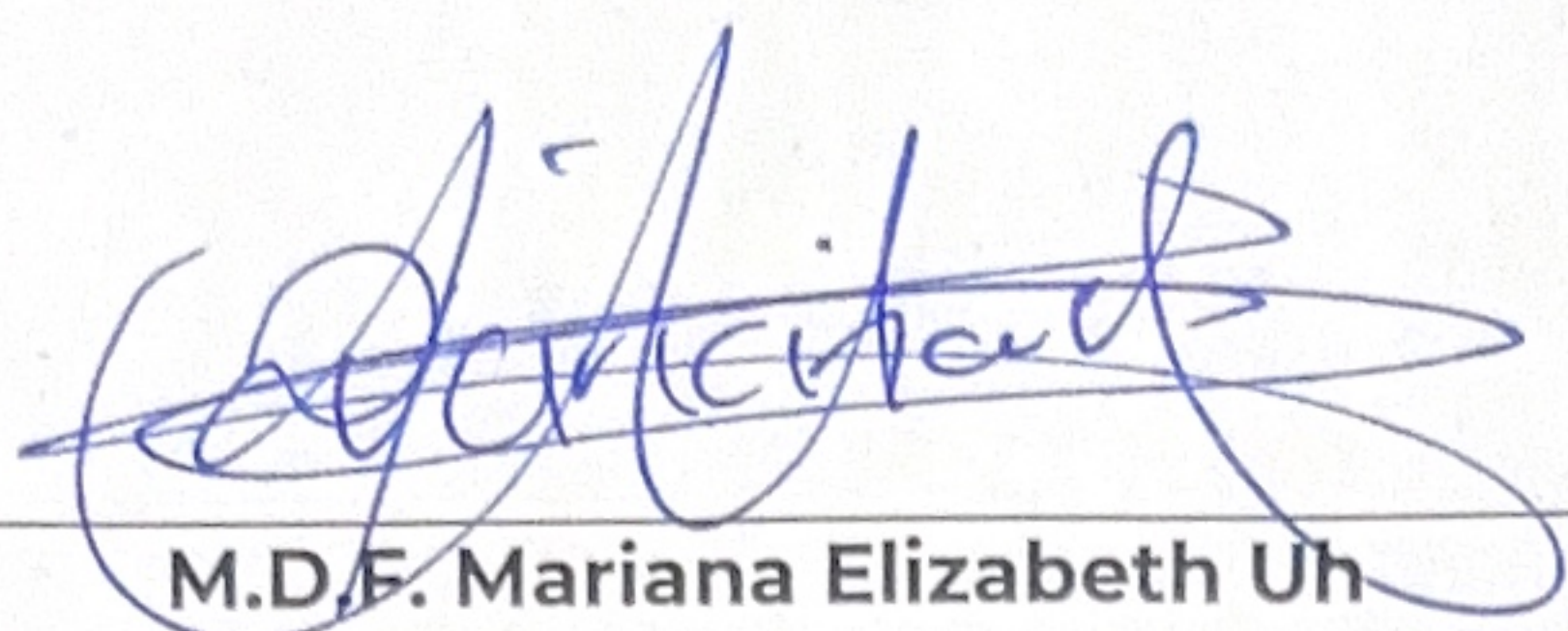
- I. Aprobar, supervisar y evaluar las políticas, programas, acciones y demás actividades que correspondan para el cumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Quintana Roo y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia;



- II. Coordinar, supervisar y realizar las acciones necesarias para garantizar el derecho a la protección de los datos personales en la organización del responsable, de conformidad con lo previsto en la presente Ley y demás disposiciones aplicables en la materia;
- III. Instituir, en su caso, procedimientos internos para asegurar la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO;
- IV. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones en las que se declare la inexistencia de los datos personales, o se niegue por cualquier causa el ejercicio de alguno de los derechos ARCO;
- V. Establecer y supervisar la aplicación de criterios específicos que resulten necesarios para una mejor observancia de la presente Ley y demás disposiciones aplicables en la materia;
- VI. Supervisar, en coordinación con las áreas o unidades administrativas competentes, el cumplimiento de las medidas, controles y acciones previstas en el documento de seguridad;
- VII. Dar seguimiento y cumplimiento a las resoluciones emitidas por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno de la Administración Pública Federal o las Autoridades Garantes Estatales, según corresponda;
- VIII. Establecer programas de capacitación y actualización para las personas servidoras públicas en materia de protección de datos personales, y
- IX. Dar vista al órgano interno de control o instancia equivalente en aquellos casos en que tenga conocimiento, en el ejercicio de sus atribuciones, de una presunta irregularidad respecto de determinado tratamiento de datos personales; particularmente en casos relacionados con la declaración de inexistencia que realicen los responsables.

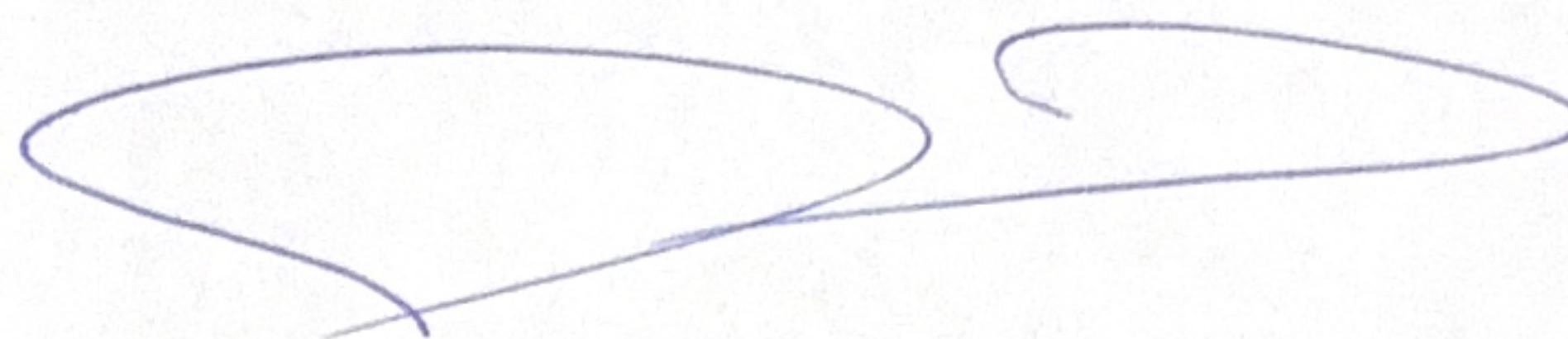
**SÉPTIMO.** LECTURA DEL ACTA Y CLAUSURA DE LA SESIÓN. Habiéndose agotado cada uno de los puntos del orden del día, en uso de la voz la Secretaria **M.A.P. Dafne Karime Orozco Angelino**, señaló que una vez integrado e Instalado formalmente el Comité de Transparencia del SATQ, agotados todos los puntos del orden del día y no habiendo otro asunto que tratar al respecto, se da por clausurada la presente Sesión de Reinstalación del Comité, siendo las 11:00 horas del mismo día de su inicio, levantándose al efecto la presente acta, firmando para constancia los que en ella intervinieron.





**M.D.F. Mariana Elizabeth Uh  
Vázquez**

Titular de la Unidad de  
Transparencia, Acceso a la  
Información Pública, Protección de  
Datos Personales y de Archivos  
**Presidenta**

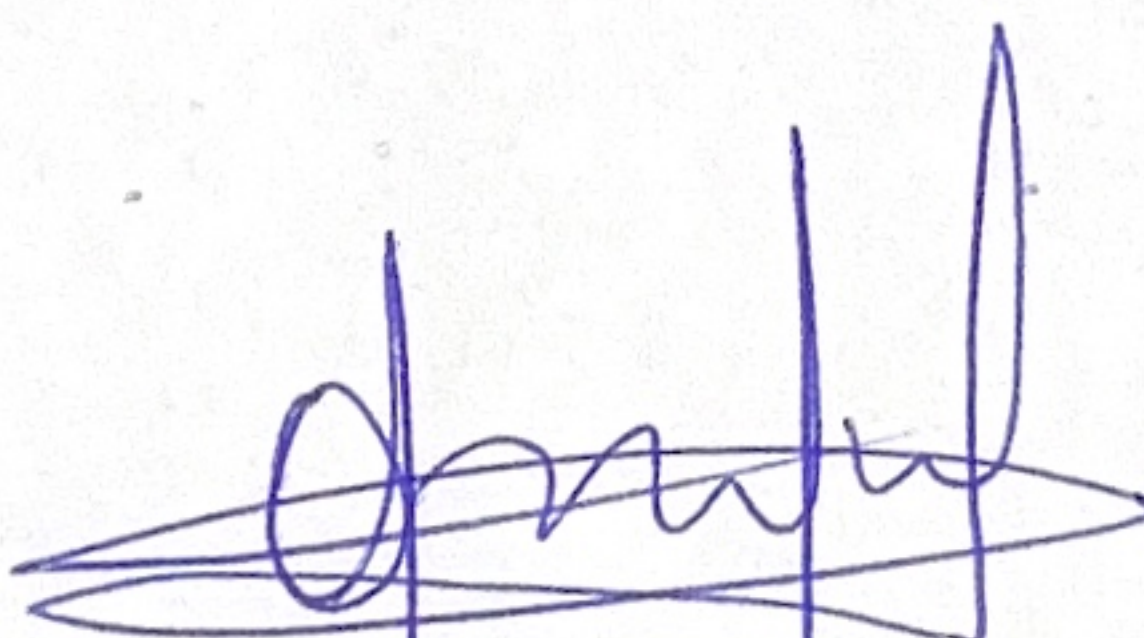


**M.A.P. Dafne Karime Orozco Angelino**  
Directora de Administración  
**Secretaria**



**Lic. Mirna Karina Martínez Jara**  
Titular de la Unidad de Inteligencia  
Financiera  
**Vocal**

**M.D.F. Dorotea Nuñez Gualberto**  
Titular del Órgano Interno de Control  
del SATQ  
**Vocal**



**M.D.F. Rita María Novelo Pinzón**  
Directora Estatal Jurídica  
**Vocal**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE REINSTALACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO (SATQ) DEL EJERCICIO FISCAL 2026, DE FECHA 21 DE ENERO DE 2026.